

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 1792 DE 2005

(21 DIC 2005)

"Por la cual se reconoce la fusión por absorción entre las sociedades EXPRESO DEL SOL S.A. y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL TOCAREMA S.A. "TRANSTOCAREMA S.A. "

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 540 DE 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 019139 del 8 de noviembre de 2005, la Superintendencia de Puertos y Transportes aprobó la solemnización de la reforma estatutaria de fusión por absorción entre las sociedades EXPRESO DEL SOL S.A. y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL TOCAREMA S.A. "SOTRANSTOCAREMA S.A.", donde la primera será absorbente y la segunda absorbida, de acuerdo con el compromiso suscritos por los órganos rectores de las mismas por actas Nos. 26 del 5 de abril y 12 de 14 de abril, de 2005, de las juntas directivas y aprobadas por actas números 13 y 16 del 5 de mayo de 2005, de las asambleas Generales de Accionistas, respectivamente.

Que las anteriores empresas se encuentran habilitadas en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera así: EXPRESO DEL SOL S.A. Resolución 04977 del 31 de octubre de 2001 y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL TOCAREMA S.A. "SOTRANSTOCAREMA S.A." Resolución 548 del 5 de abril de 2002.

Que mediante Radicado número 32706 del 28 de noviembre de 2005, el Representante legal de la empresa EXPRESO DEL SOL S.A., solicitó el reconocimiento de la FUSION POR ABSORCIÓN, entre las empresas EXPRESO DEL SOL S.A. y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL TOCAREMA S.A. "SOTRANSTOCAREMA S.A.", de acuerdo con lo contemplado en el Capítulo IV, parágrafo 16 del decreto 171 del 5 de febrero de 2005, adjuntando los certificados de existencia y representación legal.

LA SIGSA
NO EXISTEN RUTAS

22-12-05

"Por la cual se reconoce la fusión por absorción entre las sociedades EXPRESO DEL SOL S.A. y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL TOCAREMA S.A. "TRANSTOCAREMA S.A. "

2.

Que además solicitó la unificación de las rutas, horarios y capacidad transportadora adjudicadas a ambas empresas.

Que el párrafo único del artículo 16 señala: "En todos aquellos casos de transformación, fusión, absorción o incorporación, la empresa comunicará de este hecho al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, adjuntando los nuevos certificados de existencia y representación legal con el objeto de efectuar las aclaraciones y modificaciones correspondientes."

Que analizada la solicitud, esta Dirección considera que es viable reconocer la fusión por absorción de las empresas EXPRESO DEL SOL S.A. y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL TOCAREMA S.A. "SOTRANSTOCAREMA S.A., y en consecuencia autorizar a la empresa EXPRESO DEL SOL S.A., (absorbente), a servir la ruta Bogota - Anapoima (vía Mosquera - La Mesa) y viceversa, de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 010 del 25 de enero y 044 del 14 de febrero, de 2000.

Que igualmente se debe fusionar las capacidad transportadora autorizadas a las empresas EXPRESO DEL SOL S.A. y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL TOCAREMA S.A. "SOTRANSTOCAREMA S.A., según Resoluciones: Resolución 3516 del 6 de septiembre de 2002 y 3771 del 16 de septiembre de 2002, respectivamente la cual quedara así:

Resolución 3516 de 2002, Grupo B	Mínima: 73	Máxima: 88
Resolución 3771 de 2002, Grupo B	Mínima: 4	Máxima: 6
Total:	Mínima: 77	Máxima: 94

Que con base en lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la fusión por absorción de las empresas EXPRESO DEL SOL S.A. (absorbente) y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL TOCAREMA S.A. "SOTRANSTOCAREMA S.A." (absorbida), de acuerdo con lo autorizado por La Superintendencia de Puertos y Transporte mediante Resolución No. 19139 del 8 de noviembre de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la empresa EXPRESO DEL SOL S.A.(absorbente) a servir las Rutas, horarios, Niveles de servicio y frecuencias legalmente autorizada a la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL

21 DIC. 2005

RESOLUCIÓN No. DE 2005

"Por la cual se reconoce la fusión por absorción entre las sociedades EXPRESO DEL SOL S.A. y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL TOCAREMA S.A. "TRANSTOCAREMA S.A. "

3.

TOCAREMA S.A. "SOTRANSTOCAREMA S.A." (absorbida), de conformidad con lo autorizado en las resoluciones 010 del 25 de enero y 044 del 14 de febrero, de 2000.

ARTÍCULO TERCERO.- Unificar la capacidad transportadora a la empresa EXPRESO DEL SOL S.A.(absorbente) la cual quedará así:

GRUPO	MINIMA	MÁXIMA
Grupo B	77	94


ARTÍCULO CUARTO.- Derogar el artículo primero de la Resolución 03516 del 6 de septiembre de 2002 y el artículo segundo de la Resolución 3771 del 16 de septiembre de 2002, relacionados con la asignación de capacidad transportadora a las empresas EXPRESO DEL SOL S.A. y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL TOCAREMA S.A. "SOTRANSTOCAREMA S.A

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el presente acto administrativo a los Representantes Legales de las empresas EXPRESO DEL SOL S.A. y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL TOCAREMA S.A. "SOTRANSTOCAREMA S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Director Territorial Cundinamarca y apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 de DIC. 2005


MARCO ANTONIO CASANOVA ACEVEDO

Proyectó: Rómulo Díaz Cepeda
Revisó: Luis Trinidad García García
Radicado: 032706 de 2005
Fecha: 12-12-2005

22 DIC. 2005

15:00

Daisy Rodríguez Preciado

1792

201205

General

Expreso del Sol S.A. y Sotranstocorema

Renuncio a Terminos

Daisy Rodríguez P

01 27 686 861 B79

daisy@rodriguez.com